



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0172 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0167 - 2025-MDNCH-GM de fecha 24 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; así mismo, el numeral 212.2 de la misma norma señala que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0167 - 2025-MDNCH-GM de fecha 24 de febrero de 2025 se resuelve en su Artículo Segundo “ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la supervisión del desempeño de las actuaciones de la Comisión Negociadora 2025 del SUTRAMUN NVO CHIMBOTE, hasta el cumplimiento de su finalidad”, advirtiéndose un error material en la función que deberá desempeñar la Oficina de Recursos Humanos, con respecto a las actuaciones de los miembros de la Comisión Negociadora que representa al SUTRAMUN NVO CHIMBOTE; debiendo decir “ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, brindar las facilidades en el desempeño de las actuaciones de la Comisión Negociadora 2025 del SUTRAMUN NVO CHIMBOTE, hasta el cumplimiento de su finalidad”; esto, en razón de que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote reconoce y fomenta el derecho de sindicalización y todas las actuaciones que emanan de ello;

Por lo que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, y en el marco del inc. j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y con los vistos de las Unidades Orgánicas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material del artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0167 - 2025-MDNCH-GM de fecha 24 de febrero de 2025, en el siguiente sentido:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la supervisión del desempeño de las actuaciones de la Comisión Negociadora 2025 del SUTRAMUN NVO CHIMBOTE, hasta el cumplimiento de su finalidad.





Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, brindar las facilidades en el desempeño de las actuaciones de la Comisión Negociadora 2025 del SUTRAMUN NVO CHIMBOTE, hasta el cumplimiento de su finalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Resolución de Gerencia Municipal N° 0167 - 2025-MDNCH-GM, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se altera el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución administrativa a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

